

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Pluralidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	Página 1 de 4

NIT. 816.000.158-5

**RESOLUCIÓN No. 060
(JUNIO 20 DE 2023)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIECONOMICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

El Personero Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

La ley 142 de 1994 en su Artículo 101.5 estableció dentro de las reglas del régimen de estratificación que antes de iniciar los estudios conducentes a la adopción, el Alcalde deberá conformar un Comité permanente de estratificación socioeconómico que lo asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

El párrafo 1° del Artículo 6° de la Ley 732 de 2002, determina que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito, de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre del Departamento Nacional de Planeación y define el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités.

El Departamento Nacional de Planeación, elaboró y divulgó el "Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación socioeconómico", el cual debe ser adoptado por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico del Municipio de Dosquebradas.

De conformidad con lo señalado en el Modelo de Reglamento del Comité, éste estará conformado, entre otros integrantes, por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos en atención a convocatoria del Personero Municipal o quien haga sus veces.

De acuerdo a las leyes 142 de 1994, 505 de 1999 y la 689 de 2001, le corresponde a la Personería Municipal convocar a la comunidad en general del municipio de Dosquebradas, a las organizaciones comunitarias, cívicas y sociales, urbanas y rurales para que hagan parte del Comité Permanente de Estratificación, como representante de la comunidad, en igual número que el de las empresas que prestan el servicio Público domiciliario en el Municipio.

Mediante resolución 046 de Mayo 10 de 2023 la Personería Municipal dispuso Convocar a la Comunidad no organizada, Organizaciones Comunitarias, Cívicas y Sociales del Municipio de Dosquebradas, para que hagan parte del Comité de Estratificación Socioeconómico del Municipio, en representación de la comunidad, según se establece en el artículo 7° del Modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico proferido por el Departamento Nacional de Planeación.

Los integrantes a elegir serán CUATRO (04) representantes de la comunidad en general del Municipio, organizaciones comunitarias, cívicas y sociales, urbanas y rurales para que haga parte del comité permanente de estratificación, por el periodo de DOS (2) años 2023 - 2025.

ELABORÓ: DIANA LIZCETH JÁCOME TRUJILLO	REVISÓ: LADY DANIELA MARIN ARIAS	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>"Por la Dignidad de tus Derechos"</small>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	Página 2 de 4

NIT. 816.000.158-5

Según la resolución 046 de Mayo 10 de 2023, se estableció el siguiente cronograma para el proceso de ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIECONOMICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS :

ETAPA	Termino	Inicio	Fin
CONVOCATORIA	5 días hábiles	11/05/2023	17/05/2023
INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES Y RECEPCIÓN DOCUMENTOS	5 días Hábiles	18/05/2023	25/05/2023
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	3 días Hábiles	26/05/2023	30/05/2023
PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	3 días Hábiles	31/05/2023	05/06/2023
SELECCIÓN			03/06/2023

Concluido el término para la inscripción de aspirantes solo se recibió una (1) solicitud, lo cual hace necesario ampliar el término y difundir nuevamente la convocatoria para garantizar el derecho a la participación ciudadana.

Según la resolución 057 de Junio 07 de 2023, se ampliaron los términos para el proceso de ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIECONOMICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, estableciendo el siguiente cronograma :

ETAPA	Termino	Inicio	Fin
PUBLICACIÓN AMPLIACIÓN TERMINO CONVOCATORIA	1 días Hábiles	08/06/2023	8/06/2023
INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES Y RECEPCIÓN DOCUMENTOS	3 días Hábiles	09/06/2023	14/06/2023
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	1 día Hábiles	15/06/2023	15/06/2023
PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	2 días Hábiles	16/06/2023	20/06/2023
SELECCIÓN			21/06/2023

Que de conformidad a lo establecido en el ARTICULO SEXTO se remitió copia de la resolución al Alcalde Municipal y Secretaria de Prensa de la Administración para que se realizara la difusión en los medios hablados y escritos.

Que el 16 de Junio de 2023 se recibió correo electrónico de la Oficina de Prensa del municipio, en el cual informan la publicación de la resolución y presentan excusas por la tardanza, en razón al cambio de jefe.

Que revisada la publicación, ésta se realizó pasados dos (2) días de vencido el plazo para la inscripción de aspirantes, por lo cual se considera que no se cumplió con la oportuna publicidad para que la comunidad conociera los nuevos términos y poder presentar su solicitud de inscripción, en virtud de lo cual se hace necesario publicar un nuevo cronograma.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas Risaralda,

ELABORÓ: DIANA LIZCETH JÁCOME TRUJILLO	REVISÓ: LADY DANIELA MARIN ARIAS	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la dignidad de tus Derechos"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL-2009
	VERSION	01
	PAGINAS	Página 3 de 4

NIT. 816.000.158-5

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el término para la Convocatoria a la Comunidad no organizada, Organizaciones Comunitarias, Cívicas y Sociales del Municipio de Dosquebradas, para que hagan parte del Comité de Estratificación Socioeconómico del Municipio, en representación de la comunidad, según se establece en el artículo 7° del Modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico proferido por el Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el **ARTÍCULO SEXTO** la Resolución 046 de Mayo 10 de 2023, el cual quedará así:

INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN. Corresponde a la etapa en la cual el aspirante se inscribe para participar en la convocatoria, diligenciando para el efecto el "FORMULARIO 1 - INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES CONVOCATORIA COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN", el cual estará disponible en las oficinas de la Personería Municipal ubicada en el CAM PISO 02 OFICINA 208-209, teléfono 3401165 y en la página <http://www.personeriadadosquebradas.gov.co>.

Tanto la inscripción como el envío o radicación de los documentos, se realizará durante el periodo comprendido entre el **viernes 23 de junio de 2023 a las 08:00 a.m., y hasta el día martes 27 de junio de 2023** hasta las 4:00 p.m., únicamente.

Para seleccionar el representante de la comunidad, la Personería del Municipio de Dosquebradas, invita a presentar la documentación requerida de forma presencial en las instalaciones de la entidad o de manera virtual mediante correo electrónico personeria@dosquebradas.gov.co, aportando todos los datos personales requeridos en este formulario con anexo de la totalidad de la documentación exigidos que se relacionan, con la cual soporta su inscripción y acredita los requisitos mínimos que la avalan.

No podrá ser tenido como aspirante, ni incluido en la lista a conformar como aspirante inscrito, ni seleccionado para formar parte del Comité Permanente, aquel aspirante cuya información personal y la documentación pertinente, no haya sido remitida al correo electrónico o radicada de forma presencial de manera íntegra, en los plazos establecidos y ya señalados en forma clara.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el **ARTÍCULO OCTAVO** la Resolución 046 de Mayo 10 de 2023, el cual quedará así:

Una vez vencido el término para la radicación de documentos, la Personería Municipal, contará con un término de un (1) días hábiles para la Verificación de requisitos mínimos, término que correrá el **miércoles 28 de junio de 2023**.

ARTICULO CUARTO: Modificar el **ARTÍCULO NOVENO** la Resolución 046 de Mayo 10 de 2023, el cual quedará así:

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la respectiva convocatoria, la Personería Municipal publicará por el término de dos (2) días hábiles, el listado definitivo de aspirantes admitidos y no admitidos, término comprendido entre el **jueves 29 de junio de 2023 al viernes 30 de junio de 2023**.

ARTICULO QUINTO: Modificar el **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO** la Resolución 046 de Mayo 10 de 2023, el cual quedará así:

ELABORÓ: DIANA LIZCETH JÁCOME TRUJILLO	REVISÓ: LADY DANIELA MARÍN ARIAS	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>"por la dignidad de tus derechos"</small>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	Página 4 de 4

NIT. 816.000.158-5

De conformidad a lo establecido en los artículos precedentes, el cronograma para el proceso de ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIECONOMICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, quedará así:

ETAPA	Termino	Inicio	Fin
PUBLICACIÓN AMPLIACIÓN TERMINO CONVOCATORIA	1 días Hábiles	22/06/2023	22/06/2023
INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES Y RECEPCIÓN DOCUMENTOS	3 días Hábiles	23/06/2023	27/06/2023
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	1 día Hábiles	28/06/2023	28/06/2023
PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	2 días Hábiles	29/06/2023	30/06/2023
SELECCIÓN			04/07/2023

ARTICULO SEXTO: Remitir copia de esta resolución al Alcalde Municipal y Secretaria de Prensa de la Administración para que sea difundida en los medios hablados y escritos.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUELITA TORO PATIÑO
 Personera Municipal

ELABORÓ: DIANA LIZCETH JÁCOME TRUJILLO	REVISÓ: LADY DANIELA MARIN ARIAS	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____